



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MADELINE DE LA CRUZ DITA.
DEMANDADO: OMAR CALIXTO AMADOR ARZUZA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2011-00394-00

Solicita el apoderado judicial de la demandante, pronunciamiento respecto a las peticiones presentadas por el anterior abogado, relacionado con la corrección de las medidas cautelares decretadas, toda vez que la dirección donde se debe enviar la comunicación es diferente en la actualidad. Además, solicita el envío del expediente digital a su correo electrónico.

Por ser procedente lo solicitado, SE ORDENA enviar la orden de embargo de los salarios respecto al demandado, a la nueva dirección suministrada por el anterior apoderado judicial de la demandante.

TENER al doctor JESÚS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, envíese el link del expediente digitalizado al correo electrónico jesusalbertolopez1985@hotmail.com suministrado por el apoderado judicial reconocido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f7f9e0b564025e207a4f55023f34c1b9312b3c4d6d2232bf21bdad4f89cff1**

Documento generado en 01/09/2022 05:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>